

O.M. 20/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.-20/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHICULOS TIPO VAN, SEDAN, PICK-UP, PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas, del día 03 de junio de 2019, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Proveeduría Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública presencial **OM-20/19**, relativo a la adquisición de diversos vehículos tipo van, sedan, pick-up, para las diversas dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.
- II. Con fecha 30 (treinta) de mayo del 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública presencial **OM-20/19**, dentro del procedimiento de licitación pública presencial antes referido, recibiendo para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS SOLVENTES

AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 3 y 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 3 y 4.

TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2, 3, 4 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 2, 3, 4 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2, 4 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para la partida 3, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 5, 6, 7 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 5, 6, 7 y 8.

CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 4.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para la partida 4.

PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3, 5, 6 y 7.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 3, 5, 6 y 7, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 3, 5 y 7

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para la partida 6, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

D I C T A M E N:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
1	JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$265,810.00
2	TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	\$195,235.85
3	AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$454,900.00
4	CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	\$5,724,000.00
5	JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$1,916,340.00
6	JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$1,086,420.00
7	JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$489,130.00

8	JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$548,910.00
---	-------------------------------------	--------------

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.

LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
PROVEEDORA MUNICIPAL

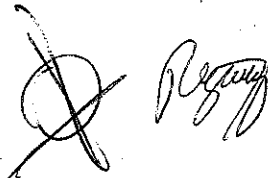
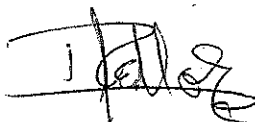
O.M. 20/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 20/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS TIPO VAN, SEDAN, PICK-UP PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 4 (cuatro) de junio del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 30 (treinta) de mayo de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 20/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, se presentó el dictamen emitido por la Proveedora Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:



EFL



O.M. 20/19
ACTA DE FALLO

PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3, 5, 6 y 7.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 3, 5, 6 y 7, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 3, 5 y 7

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 6, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición 1 vehículo tipo sedán, a favor de **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$265,810.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Diez Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de 1 vehículo tipo sedán, a favor de **TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$195,235.85 (Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 85/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de 1 vehículo tipo pick-up cabina sencilla, a favor de **AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$454,900.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de 27 vehículos tipo pick-up cabina sencilla, a favor de **CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$5,724,000.00 (Cinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las

**O.M. 20/19
ACTA DE FALLO**

bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la Adquisición de 6 vehículos tipo pick-up doble cabina, a favor de **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,916,340.00 (Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativa a la Adquisición de 6 vehículos tipo sedán, a favor de **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,086,420.00 (Un Millón Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 7** relativa a la Adquisición de 1 van, a favor de **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$489,130.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 8** relativa a la Adquisición de 2 pick-up con estacas, a favor de **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$548,910.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Diez Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 07 de junio de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es

O.M. 20/19
ACTA DE FALLO

posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



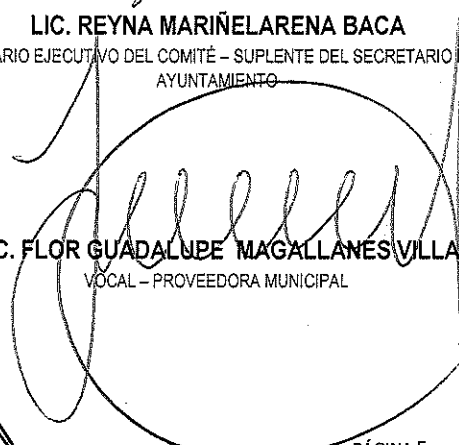
LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL -- SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL

O.M. 20/19
ACTA DE FALLO



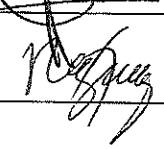
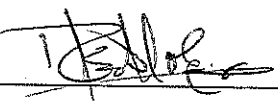
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR



LIC. GUADALUPE DURAN RÍOS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Pedro A. Alarcón	
TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Francisco Javier Rodríguez Domínguez	
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Enrique Fariás León	Enrique Fariás León
CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Ricardo Teúl	
PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 20/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHICULOS TIPO VAN, SEDAN, PICK-UP, PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019.